ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
CAUSAL SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
PATIOS-SUB-SDA-09-2025

OBJETO: ADQUISICIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS LOGÍSTICOS E INSUMOS PARA LA PRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS EN LOS MERCADOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en el Artículo 2 señala como fines esenciales del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".*

El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993… (…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En el inciso tercero del artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, se prevé "*[L]os diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".*

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario busca con el proyecto "Mercados Campesinos" apoyar la economía campesina a través de la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de los Patienses, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa en pro de fortalecer la Seguridad Alimentaria y Nutricional en el municipio, dando cumplimiento al Acuerdo Nº 020 del 2 de diciembre de 2022 "Por medio del cual se institucionaliza los mercados campesinos como estrategia de seguridad y soberanía alimentaria, que contribuya con el fortalecimiento económico de pequeños y medianos del municipio de Los Patios".

Los Mercados Campesinos se han venido constituyendo como una iniciativa para la comercialización alternativa de alimentos en el municipio, a partir de un esfuerzo organizativo, económico y político, de las unidades productivas de la región circundante al municipio. Así mismo se busca incentivar la formalización de los productores agropecuarios con el propósito de que puedan acceder a los programas que ofrece el Estado Colombiano. Este proceso surge como consecuencia de la identificación de las potencialidades económicas y sociales del productor de la región y, su contraste con un contexto tanto nacional como internacional y un modelo económico que producen deliberadamente dos fenómenos estrechamente vinculados el uno con el otro: por un lado, la preocupante situación de déficit alimentario - situación que no es ajena al contexto nacional en general- y, por el otro, la cada vez más difícil realidad socio-económica de las familias productoras Patienses.

Importancia de los mercados campesinos: Los mercados campesinos son espacios donde los pequeños productores agropecuarios del municipio venden sus productos directamente a los consumidores. Esto ofrece un sinfín de beneficios para los agricultores, los consumidores y la comunidad en general:

- Para los pequeños productores agropecuarios:

Mejores precios: Al eliminar intermediarios, los productores obtienen un precio más justo por su cosecha, lo que les permite mejorar sus ingresos y condiciones de vida.

Relación directa con el consumidor: Los agricultores pueden conocer a sus clientes, recibir retroalimentación sobre sus productos y construir relaciones duraderas.

Apoyo a la agricultura local: Los mercados campesinos fomentan la compra de productos locales, lo que fortalece la economía local y preserva las tradiciones agrícolas.

- Para los Patienses:

Productos frescos y de calidad: Los productos en los mercados campesinos se cosechan localmente y se venden frescos, lo que garantiza su sabor, textura y valor nutricional.

Variedad y diversidad: Se ofrece una amplia gama de productos frescos, incluyendo frutas, verduras, carnes, quesos, miel, hierbas aromáticas y productos artesanales.

Alimentación saludable: Los mercados campesinos facilitan el acceso a alimentos frescos y nutritivos, promoviendo una dieta saludable y apoyando la salud de la comunidad.

Precios justos: En muchos casos, los precios en los mercados campesinos son comparables o incluso más bajos que los de los supermercados.

- Para la comunidad:

Desarrollo económico local: Los mercados campesinos generan empleos, estimulan la economía local y revitalizan las zonas donde se ubican.

Conexión con la comunidad: Los mercados campesinos son espacios de encuentro donde las personas pueden socializar, conocer a sus vecinos y fortalecer el sentido de comunidad.

Educación alimentaria: Los productores agropecuarios pueden compartir información sobre sus productos, métodos de producción y la importancia de una alimentación saludable.

Conservación del medio ambiente: Al comprar productos locales, se reduce la huella de carbono del transporte y se apoyan prácticas agrícolas sostenibles.

La implementación de esta estrategia por parte de la administración municipal tiene un impacto significativo en la economía local. La dotación de equipos e insumos modernos para los mercados campesinos no solo facilita la labor diaria de los agricultores, sino que también los capacita para competir de manera más efectiva en el mercado. Con el apoyo de la Alcaldía, los productores pueden reducir costos, optimizar procesos de venta y, en última instancia, aumentar sus ingresos. Esta inversión no solo mejora la infraestructura de los mercados, sino que también fomenta la sostenibilidad y el crecimiento a largo plazo del sector agrícola del municipio. Al empoderar a los agricultores con las herramientas necesarias para triunfar, se fortalece toda la cadena de valor, desde el campo hasta la mesa del consumidor, creando un círculo virtuoso de desarrollo económico y social para Los Patios.

Al contar con los insumos y equipos necesarios para poder realizar la comercialización de productos en los mercados campesinos se fortalece la economía local y la seguridad alimentaria del municipio, se reduce la carga operativa de los pequeños productores, permitiéndoles enfocarse en la calidad de sus productos. Esta coordinación interinstitucional asegura que los agricultores tengan un canal de venta directo y eficiente, eliminando a los intermediarios y garantizando que reciban un precio justo por su trabajo.

A su vez, los consumidores se benefician al acceder a alimentos frescos, de temporada y a precios más asequibles. Además, estos mercados promueven la identidad cultural y el tejido social, convirtiéndose en puntos de encuentro que revitalizan la vida comunitaria y crean un sentido de pertenencia. Por lo tanto, esta iniciativa no solo impulsa el sector agropecuario, sino que también contribuye al bienestar general de todos los habitantes de Los Patios.

La importancia de esta colaboración va más allá de lo económico y lo social, impactando directamente en la sostenibilidad y el desarrollo rural del municipio. Al apoyar a los campesinos, la Alcaldía y la Secretaría de Desarrollo Agropecuario incentivan la producción local y el uso de prácticas agrícolas sostenibles.

Esto previene el abandono de las tierras y la migración de los jóvenes del campo a la ciudad, manteniendo vivas las tradiciones agrícolas de la región. Los mercados campesinos también sirven como una plataforma para la educación y la sensibilización sobre la importancia de consumir productos locales y de temporada, fomentando una cultura de consumo responsable. Finalmente, esta estrategia de apoyo logístico se alinea con los objetivos de desarrollo territorial, buscando un equilibrio entre el crecimiento urbano y la preservación del entorno rural, asegurando así un futuro más próspero y sostenible para Los Patios.

Para lo anterior existe conformado un Plan anual de Adquisiciones para ejecutarse en la vigencia fiscal 2025, que consta de los bienes y servicios que requiere el Municipio de Los Patios, para la satisfacción de esta necesidad y la correcta contratación del servicio aquí descrito.

Para dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, la Administración Municipal de Los Patios, deberá iniciar un proceso de contratación para **ADQUISICIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS LOGÍSTICOS E INSUMOS PARA LA PRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS EN LOS MERCADOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS,** ya que se hace necesario, conveniente y oportuno.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: **ADQUISICIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS LOGÍSTICOS E INSUMOS PARA LA PRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS EN LOS MERCADOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS**.

2.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel de Codificación en el sistema UNSPSC, como se indica a continuación:

CLASIFICACIÒN UNSPSC				NOMBRE
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
95	13	17	95131700	Tiendas carpas y estructuras de membrana
24	10	20	24102000	Disposición en estante y almacenamiento
56	10	15	56101500	Muebles
39	11	16	39111600	Iluminación exterior y artefactos
24	12	15	24121500	Cajas, bolsas y sacos para empaquetado
30	18	15	30181500	Porcelana sanitaria
45	11	17	45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
39	12	14	39121400	Lenguetas de conexión, conectadores y terminales
55	12	17	55121700	Señalización
53	10	31	53103100	Chalecos
53	10	25	53102500	Accesorios de vestir
24	13	16	24131600	Congeladores industriales
24	11	15	24111500	Bolsas

FICHA TÉCNICA

Las especificaciones técnicas de los bienes, suministros y servicios a adquirir se encuentran en detalle en el anexo ESTUDIO DE PRECIOS y FICHA TÉCNICA.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista deberá entregar los bienes objeto del contrato en las instalaciones de la Alcaldía Municipal del Municipio de Los Patios.

2.3 OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio.
- Entregar al Municipio los bienes en el plazo acordado.
- Avisar al Municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.
- Avisar al Municipio, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones económicas técnicas financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta, ficha técnica y pliego de condiciones, las cuales hacen parte vinculante del Contrato.
- Todos los materiales que suministre el contratista deberán ser de óptima calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
- Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el Municipio ésta podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- El trasporte, cargue, descargue, y entrega de los elementos requeridos por el Municipio, serán asumidos por el PROVEEDOR.
- El riesgo y propiedad de los elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
- Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del Municipio no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los elementos de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del Municipio estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar este paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el Municipio, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Cumplir los deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
- Dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad adoptados y adaptados del municipio y presentar el protocolo para la ejecución del contrato siguiendo los lineamientos que a nivel nacional, departamental y local sean expedidos por las autoridades competentes.
- El contratista debe acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el Supervisor Contractual. o. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

- Mantener indemne al municipio conforme lo ordenan las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y reglamentos
- Garantizar la calidad del suministro, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, ficha técnica y los pliegos de condiciones.
- Comunicarle al Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- Suscribir y presentar al Municipio las Actas de ejecución, las cuales deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio.
2. Entregar al Municipio los bienes en el plazo acordado.
3. Avisar al Municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.
4. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones económicas técnicas financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta, ficha técnica y pliego de condiciones, las cuales hacen parte vinculante del Contrato.
5. Todos los materiales que suministre el contratista deberán ser de óptima calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
6. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el Municipio ésta podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
7. El trasporte, cargue, descargue, y entrega de los elementos requeridos por el Municipio, serán asumidos por el PROVEEDOR.
8. El riesgo y propiedad de los elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
9. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
10. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del Municipio no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los elementos de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del Municipio estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
11. El contratista debe acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el Supervisor Contractual. o. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

12. Mantener indemne al municipio conforme lo ordenan las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y reglamentos
13. Garantizar la calidad del suministro, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, ficha técnica y los pliegos de condiciones.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del Contrato resultante del presente proceso será de hasta UN (01) mes o hasta agotar el presupuesto oficial. Se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

El acta de inicio del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que designe del Municipio de Los Patios, una vez efectuada la legalización del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de la Subasta Inversa, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la Ley Colombiana.

2.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de hasta **CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($109.701.760,00) M/CTE INCLUIDO IVA,** incluido todos los costos e incluido IVA**.** Adjudicado a la disponibilidad presupuestal No. CDP 0625 del 12 de agosto de 2025, sin que bajo ninguna circunstancia se pueda exceder el presupuesto oficial estimado.

2.6 FORMA DE PAGO:

El municipio de LOS PATIOS cancelará el valor del contrato, mediante acta final y/o actas parciales, previa entrega del informe de actividades de los bienes y/ó servicios efectivamente prestado y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura correspondiente.
- Certificado de Cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato.
- Acreditación del Pago de las obligaciones en materia de Seguridad Social Integral por parte del Contratista.
- El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

2.7 TIPO DE CONTRATO:

CONTRATO DE COMPRAVENTA

2.8 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para este proceso de contratación asciende a la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($109.701.760,00) M/CTE INCLUIDO IVA,** incluido

todos los costos e incluido IVA**.** Adjudicado a la disponibilidad presupuestal No. CDP 0625 del 12 de agosto de 2025, sin que bajo ninguna circunstancia se pueda exceder el presupuesto oficial estimado.

2.9 SUPERVISIÓN

La Administración Municipal designará una Supervisión que verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del contratista. La supervisión estará a cargo de la secretaria de Desarrollo Agropecuario y/ó funcionario designado por el Alcalde Municipal.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN:

De acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es causal de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Presencial la adquisición o suministro de los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización: "Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa.

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1, define como bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización como " los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007". Según la anterior definición, los bienes objeto del presente proceso de contratación son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

De conformidad con lo anterior, resulta viable el empleo de la modalidad de subasta inversa, teniendo en cuenta que al tener por objeto el presente proceso de **ADQUISICIÓN INTEGRAL DE EQUIPOS LOGÍSTICOS E INSUMOS PARA LA PRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS EN LOS MERCADOS CAMPESINOS DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS,** al ser estos unos bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, por cuanto las condiciones del mercado permiten ofrecer un menor precio, de tal manera que la oferta que llegue a ser favorecida en la subasta a celebrar resultará beneficiosa para la entidad, traduciéndose en la satisfacción de la necesidad en los términos expuestos en el estudio previo.

DISPONIBILIDAD DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD EN LOS CATÁLOGOS OFRECIDOS EN LOS ACUERDOS MARCO VIGENTES EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

La legislación contractual ha dispuesto que en aquellos casos en donde el objeto de la adquisición consista en un bien o servicio de características técnicas uniformes o de común utilización, que independientemente de quien lo provea poseen las mismas especificaciones técnicas, compartiendo patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la Entidad Estatal podrá hacer uso de los procedimientos de subasta inversa, los instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios — AMP o la adquisición en Bolsa de Productos.

La expedición de la Ley 1955 de 2019 modificó a través de su artículo 41, las condiciones para el uso de los Acuerdo Marco de Precios, disponiendo con carácter obligatorio su uso para todas las Entidades que desarrollan su actividad contractual bajo lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación.

El Decreto 1082 de 2015, establece en su artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de precios. Colombia compra eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el catálogo para Acuerdos Marco de precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir. El Acuerdo marco de precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios, las entidades estatales no deben exigir las garantías de que trata la sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los acuerdos marco de precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario. Así las cosas, la entidad estatal obligada de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia compra eficiente – deberá validar la existencia de un bien o servicio que se puede adquirir mediante los acuerdos marco de precios, en los términos establecidos en la circular 004 de 21 de septiembre de 2021.

De conformidad con dicha normatividad se procedió a realizar el respectivo estudio encontrando, que consultada la página de Colombia Compra Eficiente — Tienda Virtual, a través del enlace: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco#:~:text=Los%20Acuerdos%20Marco%20son%20herramientas,Servicios%20de%20Caracter%C3%ADsticas%20T%C3%A9cnicas%20Uniformes. se pudo establecer que no existe Acuerdo Marco vigente para contratar el suministro requerido en el presente proceso contractual.

Las Entidades Estatales son autónomas y responsables de la estructuración de sus procesos de Contratación, así como de determinar la forma en que realizan sus estudios del sector. No obstante, están obligadas a analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, identificando su necesidad, cómo satisfacerla, quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios necesarios, y el contexto en que los posibles proveedores desarrollan su actividad, aunado a lo anterior los acuerdos marco CCE-432-1-AMP-2016 y IV – CCE-126-2023 e impone la obligación a las Entidades del estado a verificar que el acuerdo marco satisfaga de manera plena la necesidad, siendo responsabilidad de este dicha verificación.

Las Entidades Estatales pueden utilizar fuentes, información, datos históricos, siempre que provengan de una fuente confiable y permitan obtener el mayor valor por los recursos en la relación costo-beneficio, de allí que el Municipio de Los Patios con el fin de establecer los costos aproximados dio aplicabilidad a la guía para la estructuración de análisis del sector expedido por Colombia compra eficiente a través de solicitudes de cotización, situación que de manera igualitaria comparte el manual de contratación de la Entidad, con el fin de hacer una estimación de los posibles costos del proyecto, conforme a las situaciones particulares del proyecto y los riesgos que de manera histórica se han visto en los contratos con el mismo objeto, dando plena aplicación al principio de planeación mediante el estudio e investigación de los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación, como el factor económico y técnico de los bienes objeto a contratar.

Dicho esto, desde la eficiencia de los costos no resulta pertinente la aplicación del acuerdo marco analizado, pues resulta siendo mucho más benéfico la contratación a través de una convocatoria pública teniendo como precio de referencia el estudio de mercado o de costos hecho por la Entidad, en donde aún existe la posibilidad de una baja de precios.

Conforme al proyecto formulado, elegible, y viabilizado por la Entidad territorial, se procederá a hacer el estudio para la utilización de las modalidades de selección de subasta inversa versus bolsa de productos.

En lo que respecta a la bolsa de productos, y conforme a los lineamiento para este tipo de transacciones se requiere que tanto el comprador como el vendedor realicen la compra a través de comisionistas de bolsa debidamente avalados, quienes actúan en representación del comprador y vendedor; a su vez la Bolsa Mercantil de Colombia es la encargada de realizar la transacción entre el Municipio de Los Patios y el Comisionista seleccionado, situación que lleva a la intervención de varias personas para la operación final, originando gastos de comisión adicionales para las partes, lo que conlleva a que los bienes y servicios se vean incrementados en dicha medida.

Ahora bien, encontramos que las adquisiciones a través de la bolsa mercantil como la subasta inversa, se tramitaran bajo los mismos criterios de habilitación fijados por el Municipio de Los patios, así como su único factor de selección será el menor valor ofertado, producto de una puja dinámica entre los diferentes interesados previa convocatoria pública, de allí que no exista diferencia alguna en uno y otro mecanismo.

De lo anterior se colige que los dos procesos de selección son acordes de los principios y objetivos del sistema de compra, pues mediante un método de selección objetivo buscan el mejor precio en el mercado, sin embargo, encontramos que la adquisición de la bolsa de productos siempre va a conllevar un costo adicional correspondiente a las comisiones cobradas por los diferentes intervinientes.

En cuanto a la celeridad en la adquisición de dichos bienes encontramos que en la selección abreviada pública por subasta inversa y la adquisición mediante bolsa tiene un promedio de 30 días hábiles, lo que dejaría los dos mecanismos en igualdad de condiciones.

En igual sentido encontramos que la bolsa de producto exige garantías adicionales al futuro contratista, lo que genera mayores costos al momento de ofertar el servicio, situación que no se predica a la subasta inversa.

De lo anterior se concluye que la ventaja que ofrece la subasta frente a la bolsa corresponde a que la misma no genera costos adicionales a los propios del bien y servicio a adquirir, de allí que para el presente caso se considere que la subasta inversa es un mecanismo menos costoso que la bolsa y por lo tanto ofrece mejores ventajas en dicho sentido.

La determinación de los plazos contractuales se realiza en base a la programación de las actividades que se requieren dentro del objeto contractual, la cual se realiza teniendo en cuenta contrataciones similares en el Municipio y en otros municipios del país, así como la secuencia de ejecución de actividades dentro del objeto contractual.

A partir del conocimiento obtenido, a través procesos que se han llevado a cabo en otros municipios y regiones del país se obtiene la experiencia necesaria, con los procesos de contratación, se puede evidenciar que el universo de proveedores es amplio y varios de ellos pueden reunir la experiencia solicitada para el servicio específico en lo relativo a los bienes a adquirir, de igual forma, se deja constancia que el ACUERDO MARCO DE PRECIOS de CCE excluye a la mayoría de proponentes del Departamento Norte de Santander.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de asegurar que las empresas del sector tengan la capacidad para responder las obligaciones se evaluó la situación financiera de varias empresas y personas naturales del sector, la cual fue tomada de los procesos de selección publicada en el SECOP y el SIREM.

3. ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO.

Con el fin de determinar el valor del futuro contrato la entidad realizó el estudio de mercado y análisis de precios requeridos para el desarrollo del contrato, lo cual se hizo por diferentes medios, con el fin de establecer los precios y determinar el valor del presupuesto oficial del proceso de selección, lo cual se soporta en el anexo denominado: estudio de precios.

Por las razones antes señaladas, la Entidad puede satisfacer el objeto de esta contratación acudiendo para ello al mecanismo legal de la Subasta Inversa.

4. REQUISITOS HABILITANTES:

El Municipio de Los Patios verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2016 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa

DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

1) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2) DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:
3) APODERADOS
4) COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE
5) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
6) ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS – AUTORIZACIÓN
7) REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL – RUP – CERTIFICADO DE CAPACIDAD FINANCIERA
8) GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
9) CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y

PARAFISCALES
10) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
11) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES
12) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
13) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
14) CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
15) CERTIFICADO REDAM
16) CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES
17) COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
18) MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
19) DOCUMENTOS EXIGIDOS A PERSONAS EXTRANJERAS
20) REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

VERIFICACIÓN FINANCIERA

	INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	**Índice de Liquidez**	Activo corriente/ pasivo corriente	Mayor o igual a 2,49
	Índice de Endeudamiento	Pasivo total / activo total	Igual o menor al 0,60
	Razón de cobertura de Intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses	Igual o Mayor a 4,59

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**Rentabilidad del patrimonio**	Utilidad operacional / patrimonio	Igual o Mayor a 0,17
	Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / activo total	Igual o Mayor a 0,12

DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

EXPERIENCIA:

EXPERIENCIA GENERAL (HABILITADO / NO HABILITADO)

El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de UN (01) CONTRATO ejecutado y liquidado a la fecha de cierre de la presente convocatoria contractual, cuyo objeto o alcance técnico guarde directa relación con servicios de suministro de mobiliario y de exhibición y su valor expresado en SMMLV sea

igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Asimismo, deberá estar identificado en por lo menos CINCO (05) de los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO UNSP	NOMBRE
24102000	DISPOSICIÓN EN ESTANTE Y ALMACENAMIENTO
39111600	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
24121500	CAJAS, BOLSAS Y SACOS PARA EMPAQUETADO
30181500	PORCELANA SANITARIA
45111700	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
53102500	ACCESORIOS DE VESTIR
24131600	CONGELADORES INDUSTRIALES
24111500	BOLSAS

EXPERIENCIA ESPECÍFICA (HABILITADO/NO HABILITADO)

El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de UN (01) CONTRATO ejecutado y liquidado a la fecha de cierre de la presente convocatoria contractual, diferente al utilizado para acreditar la experiencia general, cuyo objeto o alcance técnico guarde directa relación con suministro de estantería y su valor expresado en SMMLV sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Asimismo, deberá estar identificado por lo menos con los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
24 10 20 00	DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
56 10 15 00	MUEBLES

CUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA

El proponente deberá presentar junto con su oferta la Ficha Técnica de los bienes y servicios requeridos, indicando expresamente para cada especificación si CUMPLE o NO CUMPLE con lo solicitado por la entidad. Las especificaciones ofertadas deberán ser en todo caso iguales o superiores a las requeridas. En caso de que el oferente indique "NO CUMPLE" en alguna de las características exigidas, o no presente la ficha técnica debidamente diligenciada, la propuesta será declarada inhábil.

REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO:

El contratista debe contar con un equipo mínimo de trabajo, toda vez que se requiere garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y las condiciones mínimas de su ejecución, para ello el oferente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal, así:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL
Coordinador de proyecto	Profesional en carreras afines a la administración	Experiencia general de dos (02) años
Auxiliar de entrega	Bachiller académico	Experiencia general de tres (03) años

Nota. Los documentos deben ser suscritos por el personal propuesta como equipo mínimo de trabajo, lo cual será verificado por el comité evaluador.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PARA MINIMIZAR CONTRATIEMPOS QUE PUEDAN AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO Y/O SUMINISTRO REQUERIDO POR EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS.

Los proponentes deberán acreditar que cuentan con establecimiento de comercio abierto al público y en completo funcionamiento, directamente relacionado con el objeto del contrato, debidamente constituido, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio y que en su lugar de ubicación se encuentre el establecimiento de comercio en el Municipio de Los Patios y/ó Municipio de San José de Cúcuta, con vigencia de constitución de la Sede Principal igual o mayor a CINCO (5) años de antigüedad, contados hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. En todo caso, la vigencia del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso.

Lo anterior, con el objeto de minimizar contratiempos en la prestación oportuna del servicio, garantizar el cumplimiento de todas las actividades propuestas dentro de las actividades cubiertas con este contrato y satisfacer la necesidad descrita en los documentos previos.

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DE ATENCIÓN A CUALQUIER REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD

Con el objeto del cumplimiento del contrato a celebrar, el oferente interesado certificará que cuenta con todos los recursos, medios, equipos técnicos, personal calificado y en general todas las condiciones necesarias para cumplir integralmente con la necesidad descrita por la entidad, prestando un servicio de calidad, bienes en excelentes condiciones y otorgando garantía por cualquier imperfecto y/ó eventualidad que pueda llegar a surgir, sin costo alguno adicional para la entidad. (Se debe acreditar este requisito mediante certificación expresa del oferente).

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Constituirá factor único de calificación por parte de la entidad el precio de la oferta. Los oferentes tendrán la oportunidad de presentar una oferta inicial y ya en la audiencia que se señale para tal fin podrán presentar puja de precios que determine su oferta definitiva.

Esta calificación se efectuará en la audiencia donde se celebre la subasta presencial.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y ANÁLISIS DEL RIESGO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
							PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	**Incremento de Precios.** Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del contrato exista un incremento de precios de los elementos requeridos que podrían superar los precios ofertados Tope del Anexo de Presupuesto.	El contratista para la fijación de precios de su propuesta deberá considerar todos los costos y gastos en que se incurre, además de incluir su respectiva proyección de tal forma que los precios no sean susceptibles de ser modificados durante la ejecución del contrato. El MUNICIPIO no reconocerá incremento alguno posterior a la presentaci	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Contratista	Al Inicio de la ejecución del contrato	A la finalización del contrato	Precios de Factura deben ser iguales a los de la Oferta Económica	Cada vez que se facture

						ón de la oferta económica										
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	**Deficiente Calidad de los elementos.** Se refiere a la posibilidad de que sean despachados y entregados productos de con calidades deficientes.	El contratista deberá garantizar la calidad de los productos ofrecidos y de reconocidas marcas en el mercado. Cualquier no conformidad de calidad el producto será devuelto y se deberá realizar su reposición inmediata.	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Contratista	Al Inicio de la ejecución del contrato	A la finalización del contrato	Verificar Cero Reclamos de Calidad	A la entrega y uso de los productos
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	**Desabastecimiento de algunas referencias** . Se refiere a la posibilidad de que algunos ítems requeridos no se ubiquen en el mercado o sean retirados del mismo.	El contratista deberá garantizar la totalidad de los productos. En caso de desabastecimiento por retiro del mercado del algún producto este se deberá reemplazar por otro de iguales características al mismo precio, previa autorización del Supervisor	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Contratista	Al Inicio de la ejecución del contrato	A la finalización del contrato	Acuse de Recibo del Total de los Productos solicitados	En cada despacho y suministro

						del Contrato.										
4	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	**Evidente retraso en el proceso de entrega.** Se refiere a la posibilidad de que los pedidos sean entregados extemporáneamente sin ninguna justificación.	El contratista deberá garantizar la debida logística y realizar las entregas de conformidad con el cronograma entregado por el Supervisor del Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Contratista	Al Inicio de la ejecución del contrato	A la finalización del contrato	Cotejar fecha de entrega en cronograma. vs. Fecha de entrega real	En cada despacho
5	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	**Pérdida de Insumos.** Se refiere a la posibilidad de que durante el despacho y transporte al sitio de destino los insumos sean sustraídos.	Es de responsabilidad del contratista además de la logística, la custodia de cada pedido despachado hasta el momento de la entrega en el sitio de destino.	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Contratista	Al Inicio de la ejecución del contrato	A la finalización del contrato	La recepción total del pedido	En cada despacho
6	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	**Deficiente Empaque, embalaje o Rotulado.** Se refiere a la posibilidad que los despachos de los bienes y servicios requeridos a los diferentes destinos estén deficientemente	El contratista deberá realizar lo pertinente para garantizar que los productos estén debidamente empacados y rotulados (Identificación).	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Contratista	Al Inicio de la ejecución del contrato	A la finalización del contrato	Al momento de la recepción se deberá cotejar el producto y sus embalajes	En cada despacho

					empacados o rotulados.											
7	Especifico	Externo	ejecución	Riesgo Operacional	**Incumplimiento de especificaciones técnicas.** Se refiere a la posibilidad de que el contratista vendedor o comercializador, no cumpla las especificaciones técnicas enunciadas en los Estudios Previos	El contratista y/o su fuente de suministros deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de contratación.	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Contratista	Al Inicio de la ejecución del contrato	A la finalización del contrato	Declaración del cumplimiento de las normas de sostenibilidad	En este ítem exclusivamente
8	Especifico	Externo	ejecución	Riesgo Operacional	**Salarios, Parafiscales, Honorarios**. Se refiere a la posibilidad que el contratista no reconozca o demore los pagos (salarios, honorarios, salud, pensión, ARL, Caja de Compensación y demás obligaciones a sus colaboradores que atenderán el contrato.	El contratista deberá garantizar el pago de salarios, honorarios y demás parafiscales a sus colaboradores en desarrollo y ejecución del presente contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	NO	Contratista	Al Inicio de la ejecución del contrato	A la finalización del contrato	Planilla del pago de nomina	A la terminación del contrato

9	Especifico	Externo	ejecución	Riesgo Ambiental	**Presencia de Riesgos Biológicos** Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.	El contratista deberá dar estricto cumplimiento a los Protocolos de Bioseguridad autorizados por el Gobierno para este tipo de negocio	2	3	5	Riesgo medio	SI	Contratista	Al Inicio de la ejecución del contrato	A la finalización del contrato	Verificar el cumplimiento de los Protocolos	A la terminación del contrato
10	Especifico	Externo	ejecución	Riesgos Sociales	**Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal.** Se refiere a la posibilidad de que el Contratista no disponga o suministre a sus colaboradores los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Bilógico.	El contratista deberá garantizar el suministro de los EEPa sus colaboradores al servicio del contrato	2	3	5	Riesgo medio	SI	Contratista	Al Inicio de la ejecución del contrato	A la finalización del contrato	Verificar los suministros de EPP	A la terminación del contrato

6. GARANTÍAS

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

ASEGURADO:	MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la garantía y clausulados debidamente firmados.

AMPAROS EXIGIBLES.	SI	NO	(%)	VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	**X**		10 %	Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
GARANTÍA ÚNICA.	**SI**	**NO**	**(%)**	**SUFICIENCIA**
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	**X**		10 %	Plazo del contrato y un (1) año más.
Calidad de los bienes	**X**		10 %	Plazo del contrato y un (1) año más.

Se deberá adjuntar el recibo de pago de la póliza.

En todo caso, el contratista se compromete ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

7. INDICAR SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL (TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO):

Esta contratación está cubierta por algunos acuerdos comerciales suscritos por Colombia con algunas excepciones y las cuales se expresan en el siguiente gráfico.

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	México	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Perú	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Canadá		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Chile		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Corea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Costa Rica		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados AELC		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados Unidos		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
México		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Guatemala	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
	Honduras	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Unión Europea		Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Comunidad Andina		Sí	Sí	Sí/No	Sí/No

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
Alianza Pacífico	Chile Perú	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
Unión Europea	Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57

NÚMERO	EXCEPCIÓN
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.

NÚMERO	EXCEPCIÓN
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17	Los contratos interadministrativos.
18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21	Las concesiones
22	Las concesiones de obra pública.
23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad – DAS que necesiten reserva para su adquisición.
24	Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal Supply Classification FSC). - 10 Armamento - 11 Material nuclear de guerra - 12 Equipo de control de fuego - 13 Municiones y explosivos - 14 Misiles dirigidos - 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves - 16 Componentes y accesorios para aeronaves - 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves - 18 Vehículos espaciales - 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes - 20 Embarcaciones y equipo marítimo
25	Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.
26	Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.
27	Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.
28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.

NÚMERO	EXCEPCIÓN
32	Los siguientes servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33	Los siguientes servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - Clase 8321. Servicios de arquitectura. - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería. - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.
34	Los siguientes servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35	Los siguientes servicios sociales del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza. - Grupo 931. Servicios de salud humana.
36	Los servicios de impresión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0).
37	La elaboración de programas de televisión del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0). - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.
38	Los servicios de construcción.
39	La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.
40	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional, así como la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.
41	Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
42	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC

NÚMERO	EXCEPCIÓN
	versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–.
43	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería –INGEOMINAS–.
44	Los Procesos de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL– relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.
45	Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL–.
46	Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones.
47	Las contrataciones de Entidades que no tengan carácter industrial o comercial.
48	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
49	Las contrataciones de empresas gubernamentales.
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo valor estimado sea menor o igual que $457’683.000.
52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
54	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Servicio Geológico Colombiano.
55	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa, en la Agencia Nacional de Inteligencia, y en la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.
56	(ii) Servicios de Transporte División 64. Servicios de transporte por vía terrestre División 66. Servicios de transporte por vía aérea Clase 6751. Servicios de estaciones de autobuses
57	Mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción, o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial.
58	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional por parte de la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional
59	Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa y la Dirección Nacional de Inteligencia que necesiten reserva para su adquisición.
60	Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales.

NÚMERO	EXCEPCIÓN
61	Las contrataciones realizadas por el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) adscrita al Ministerio de Transporte.
62	Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - Grupo 941: Servicios de alcantarillado. - Grupo 942: Servicios de eliminación de desperdicios. - Grupo 943: Servicios de saneamiento y servicios similares. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).

Los Patios, Norte de Santander, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

ASTRID CAROLINA CABEZA NIETO
Secretaria de Desarrollo Agropecuario

Función	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó y proyectó aspectos jurídicos y del sector	Carlos Andrés Jaimes Acero	Asesor Jurídico Externo Contratista	
Revisó y aprobó aspectos técnicos y presupuesto	Astrid Carolina Cabeza Nieto	Secretaria de desarrollo agropecuario	
Revisó presupuesto (Apoyo profesional)	Carlos Alfredo Rojas Sierra	Contratista - Almacén	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			